



## **Resolución de 29 de diciembre de 2021 de la Gerencia del Área Sanitaria IV por la que se convoca proceso de reubicación de régimen interno, para FISIOTERAPEUTAS en el ámbito de Atención Hospitalaria del Área IV.**

Tras la reciente resolución del proceso selectivo de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeutas, y tras finalizar el plazo de incorporación del personal que obtuvo su plaza en el AS IV, procede, de conformidad con lo acordado en el seno de la Junta de personal del Área, efectuar un proceso de reubicación de régimen interno en el ámbito hospitalario (HUCA y HMN), para la asignación de los puestos que definitivamente pasarán a desempeñar a partir de su resolución.

De este modo, debido a la configuración de las plazas en la plantilla orgánica y en consecuencia, al diseño del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias del SESPA, definido en las bases aprobadas por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 27 de noviembre de 2018 (BOPA 30-11-2018), en la que se definen las plazas por ámbitos (Área/Hospital), el proceso de movilidad interna que se convoca, deberá circunscribirse en esta convocatoria únicamente al personal adscrito al ámbito hospitalario. Así, el personal con plaza fija en el ámbito hospitalario, podrá efectuar su movilidad interna entre los diversos dispositivos adscritos a ese ámbito (HUCA –HMN)

Por ello, y a efectos de permitir la movilidad del personal fijo entre los diversos puestos existentes en la categoría en el Área IV y existiendo acuerdo expreso con la Junta de Personal, en virtud de las atribuciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA, esta Gerencia

### **RESUELVE**

**Primero.-** Convocar un proceso de reubicación en puestos de régimen interno, mediante el sistema de concurso de méritos.

Con la participación en el proceso, el personal que cumpla los requisitos que expresamente se señalan, podrá optar a la adscripción de un nuevo puesto de trabajo en su misma categoría dentro del ámbito de Atención Hospitalaria: HUCA y HMN.



**Segundo.-** Únicamente está llamado a participar en este proceso el **personal estatutario fijo** con plaza en propiedad en la categoría de **Fisioterapeuta**.

En el **Anexo I** de la presente convocatoria se relacionan los profesionales susceptibles de participar en el presente proceso.

Por otra parte, y dado que es necesario para la organización del hospital, la asignación del personal fijo a un puesto de referencia, deberá participar obligatoriamente en el proceso, el personal fijo con plaza en propiedad en el ámbito hospitalario del Área IV que no conste como reubicado o con puesto de referencia. De no ser así, la Dirección se reserva la potestad de asignarle un puesto de los que resulten desiertos, sin que quepa opción por parte del trabajador.

**Tercero.-** Se convocan para su adjudicación a través del presente proceso de reubicación de puestos de régimen interno, los puestos que se especifican en el **Anexo II** de esta resolución.

A estos efectos, en dicha resolución se incluyen los puestos desempeñados con carácter provisional por personal que no haya obtenido previamente reubicación, a fecha de la presente resolución.

**Cuarto.-** Requisitos.

1.- Los requisitos que han de reunir los participantes en el proceso son los siguientes:

- A) Ostentar nombramiento en propiedad como personal estatutario, en la misma categoría que corresponda al puesto solicitado.
- B) Encontrarse en situación de servicio activo o de servicios especiales.  
Es decir, no podrán participar aquellos profesionales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en excedencia por prestar servicios en el sector público, así como el personal que se encuentre en situación de suspensión de funciones.
- C) Deben ostentar nombramiento en propiedad, con una antigüedad de al menos un año a la fecha de la presente resolución como personal estatutario, en la misma categoría que corresponde al puesto solicitado.
- D) El personal en situación de reingreso al servicio activo no podrá optar a los puestos convocados.



2.- El personal que reúna los requisitos para participar en el proceso que se encuentre en situación de servicios especiales, en promoción interna u ocupando puesto de libre designación, podrá participar en la convocatoria para la obtención o modificación de un puesto, en las mismas condiciones que el resto de personal, a los efectos de tener asignado puesto de referencia. En estos casos, la incorporación al puesto asignado se producirá una vez finalizada la situación específica.

3.- Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la adjudicación del puesto, en caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### **Sexto.- Baremo de méritos**

La convocatoria se resolverá mediante un concurso de méritos, que serán valorados conforme al baremo que se recoge en el **Anexo III** de la presente Resolución.

Los servicios prestados, se baremarán con referencia a fecha 30 de noviembre de 2021, y a estos efectos se calcularán de oficio por el Servicio de Personal, no siendo por tanto necesario que aporten certificaciones los interesados.

#### **Séptimo.-Procedimiento**

##### 1.- Solicitud de participación.

Los interesados en participar en el proceso de reubicación interna deberán cumplimentar la solicitud de participación mediante formulario online que se publicará y al que se accederá a través de la intranet del HUCA/HMN/AP en el enlace:

<http://www.hca.es/registroa4/registroa4inicial.aspx>

Este método de inscripción en el proceso será el único válido a estos efectos, no aceptándose la presentación de la solicitud de participación en papel por registro o cualquier otro medio.

Dicho formulario estará accesible a partir de la publicación de la presente resolución y hasta las 24:00 h **del Viernes 14 de enero, siendo ése el plazo de inscripción y solicitud de participación.**

No obstante lo anterior, los profesionales que se encuentren en situación distinta la de activo pero que no obstante puedan participar (servicios especiales, excedencia por cuidado de hijos o familiar, etc.) y que por esta



razón, no tengan acceso a la intranet, **podrán presentar su solicitud por escrito mediante el formulario que se les facilitará en la Dirección de Enfermería así como en la Subdirección Económica y de Profesionales.**

## 2.- Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de admitidos y excluidos en el proceso indicándose en su caso, el motivo de exclusión.

Dicho listado aparecerá asimismo con la puntuación asignada a cada participante, de conformidad con el baremo establecido en el **Anexo III**.

Con la citada publicación se abrirá un plazo de cinco días naturales, para que quien resultara excluido, o quien advierta errores en la puntuación que le fue asignada, pueda formular alegaciones.

3. Pasado dicho plazo se publicará el listado definitivo de profesionales que participarán en la elección de los puestos con la puntuación definitivamente asignada, convocándose al acto público de elección y adjudicación de puestos.

## 4.-Elección y adjudicación de los puestos.

Las adjudicaciones de los puestos ofertados, en el caso de movilidad interna de ámbito hospitalario, se realizarán, en acto público celebrado en sede del HUCA, mediante la elección de los participantes, siguiendo el orden de puntuación y sin que bajo ninguna circunstancia pueda alterarse el mismo.

La inasistencia al acto de elección supondrá el decaimiento de sus derechos en orden a la elección de puesto para su reubicación. No obstante, el personal que por causa justificada no pueda asistir, podrá designar un representante para que acuda al acto y efectúe la elección en su lugar. Dicha representación deberá constar expresamente por escrito de conformidad con el modelo recogido en el **Anexo IV** de ésta convocatoria, debiendo acudir al acto el citado representante provisto de una fotocopia del DNI del representado.

Los puesto que vayan quedando vacantes a resultas del proceso de elección, se incorporarán inmediatamente a la oferta de puestos, sin que ello pueda suponer que los participantes que previamente han elegido en orden a su puntuación, puedan optar a ellos.

**Octavo.-** Resolución del proceso.



Una vez celebrado el acto público de elección, se emitirá por la Gerencia del Área Sanitaria resolución de adjudicación de puestos que pondrá fin al proceso

La Dirección determinará las fechas de adscripción a los nuevos puestos de trabajo, que será comunicada a los interesados.

Los puestos adjudicados mediante la resolución son irrenunciables, y su adjudicación tiene vocación de permanencia, debiendo permanecer en el puesto obtenido un mínimo de un año, sin poder participar en los sucesivos procesos de reubicación. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad para el trabajador de participar en un proceso de movilidad voluntaria, o bien de la facultad que legalmente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria IV, de modificar la adscripción del puesto de trabajo, que en todo caso habrá de ser motivada y por escrito.

**Noveno.-** Dar publicidad de la presente resolución en los tablones de anuncios de los centros sanitarios del Área IV, así como en la página Web corporativa.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2021.

**EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV**

*PA (Acuerdo Consejo. Admon. de 8-5-2013; BOPA 16-5-2013)*

José Antonio Vecino González





## ANEXO I LISTADO DE PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

| <b>Empleado</b> |                            | <b>Centro de adscripcion</b> |
|-----------------|----------------------------|------------------------------|
| 2755            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 2787            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 2834            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 3263            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 3318            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 3449            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 3601            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 4917            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 9729            | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 13606           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 13628           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 15362           | <b>REUBICADA T-Mañanas</b> | HUCA                         |
| 15744           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 18891           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 19609           | <b>REUBICADA T-Mañanas</b> | HUCA                         |
| 19651           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 21572           | No reubicada/o             | HMN                          |
| 24458           | <b>REUBICADA T-Mañanas</b> | HUCA                         |
| 24964           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 25036           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 27263           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 30063           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 30218           | No reubicada/o             | HUCA                         |
| 38655           | No reubicada/o             | HUCA                         |



## ANEXO II

### RELACION PUESTOS DE FISIOTERAPEUTA QUE SE OFERTAN

| UNIDAD              | TURNO DE MAÑANA | TURNO DE TARDE | TURNO DESLIZANTE |    |
|---------------------|-----------------|----------------|------------------|----|
| HUCA                | 26              | 13             | 3                |    |
| HMN: REHABILITACION | 4               |                | 1 (*)            |    |
| RETEN HUCA/HMN      | 3               |                |                  |    |
|                     | 33              | 13             | 4                | 50 |

(\*) horario 10:00 a 17:00 h



## **ANEXO III – BAREMO DE MÉRITOS**

### **A) ANTIGÜEDAD / EXPERIENCIA:**

1.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: 0,005 puntos por día, sin límite máximo.

2.- ANTIGÜEDAD EN EL AREA SANITARIA IV CON PLAZA EN PROPIEDAD EN LA MISMA CATEGORIA A LA QUE SE CONCURSA: 0.005 puntos por día, sin límite máximo.

Los servicios prestados se baremarán con referencia a fecha 30 de noviembre de 2021.

### **C) CRITERIOS DE DESEMPATE ENTRE SOLICITANTES:**

- 1.- Mayor antigüedad correspondiente al punto A.1.
- 2.- Si continúa el empate, mayor antigüedad correspondiente al punto A.2.
- 3.- Si persiste el empate, sorteo público de los puestos entre los solicitantes empatados.





## ANEXO IV

### MODELO DE DELEGACION PARA EL ACTO DE ELECCION DE PUESTOS

D/Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, y con categoría profesional de \_\_\_\_\_, en mi calidad de participante en el proceso de reubicación de régimen interno, para el personal **FISIOTERAPEUTA** en el ámbito de Atención Hospitalaria, en el Área Sanitaria IV, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV de fecha 29 de diciembre de 2021,

#### MANIFIESTA

Que al no ser posible mi asistencia personal al acto público de elección y adjudicación de puestos que ha sido convocado para el próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

**DELEGO** \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ D/Dña. \_\_\_\_\_, provista del DNI nº \_\_\_\_\_, la elección de puesto para mi reubicación, en la categoría de \_\_\_\_\_, de conformidad con el orden de elección que, en virtud de mi puntuación, me ha de corresponder.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma)

El representante debe acudir al acto provisto con su DNI, así como con una fotocopia del DNI del representado, y el modelo debidamente cumplimentado.